



Ayuntamiento de Jerez

ALEGACIONES AL INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE EE.LL. DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE 29 DE MAYO DE 2017, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

Con relación al Informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de mayo de 2017, relativo al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 7 de abril de 2017 y remitido ese mismo día por medio de la aplicación COMEX, se efectúan a la Subdirección General las consideraciones y alegaciones siguientes.

I. Composición del Presupuesto General

Extinción de EMUSUJESA

Con fecha 26 de mayo se remitió a consultas.planesajuste_eell@minhafp.es la escritura de cesión global de activos y pasivos de fecha 22 de mayo de 2015, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, con el justificante de la inscripción.

Asimismo, una vez obtenida la escritura indicada con su inscripción registral, se cursó la petición de baja en la Base de Datos general de Entidades Locales con fecha 23 de mayo de 2017, de lo que también se remitió copia en el mismo correo electrónico (Anexo 1)

Estados Previsionales de Mercajerez S.A.

Se remitieron al MHAFP por medio de la aplicación COMEX, los estados de previsión de MERCAJEREZ S.A., aprobados por la entidad. (Anexo 2)

Estados Previsionales de CIRJESA

Se remitieron al MHAFP por medio de la aplicación COMEX, los estados de previsión de CIRJESA, aprobados por la entidad. (Anexo 3)

Disolución de XEREZ 21 Speed Festival, S.A.

La empresa se encuentra en proceso de disolución.



Ayuntamiento de Jerez

La propuesta inicial de absorción por la sociedad municipal COMUJESA, se ha estimado inviable por el desequilibrio patrimonial que perjudicaría la estabilidad y estructura patrimonial y financiera de COMUJESA.

Se encuentra en estudio una nueva propuesta de liquidación y extinción por medio de la asunción de activos y pasivos por el Ayuntamiento para su elevación a un pleno próximo.

Sectorización de la Fundación Universitaria de Jerez

Habiéndose recabado la información contable y estatutaria requerida, se ha remitido a la IGAE con fecha 6 de junio de 2017, la documentación necesaria para sectorización de la entidad.(Anexo 4)



Presupuestos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana

El Consorcio sigue sin tener aprobado su Presupuesto para 2017.

Por ello, siguiendo las indicaciones de la SGFEELL, ha grabado en la plataforma de Presupuesto 2017 el presupuesto prorrogado, de lo que se acompaña copia.(Anexo 5)

II. Nivelación Presupuestaria

Ahorro corriente

Como bien expresa el Informe de la SGFEL, no puede obviarse en el análisis de esta magnitud, la adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación, con una financiación total prevista en 2017 de 44.057.182,11 €. Dado que el Ayuntamiento tiene previsto formalizar las operaciones derivadas del Fondo de Ordenación y viene comunicando trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes, el desequilibrio existente es admisible y no debe ser objeto de cuestionamiento.

Además, debe tenerse en cuenta la mejora de este ratio en el Presupuesto 2017, debido a la reducción a efectuar, de la dotación presupuestaria del capítulo 9 de gastos por la nueva carencia aprobada de los préstamos del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores y Fondo de Ordenación, de acuerdo con la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

A estos efectos, se acompaña informe de Intervención de 31 de mayo de 2017 sobre la formalización de las operaciones indicadas, cuya solicitud de ampliación de carencia fue objeto de aprobación por el Pleno en sesión de 7 de abril de 2017,



Ayuntamiento de Jerez

informe en el que se ponen de manifiesto los efectos de dicha ampliación de plazo con carencia (Anexo 6):

- Disminución de las Anualidades de Amortización teóricas de 6.864.461,41 €, con el consiguiente descenso del Ahorro neto negativo.
- La minoración de los pasivos financieros a amortizar en 2017, 2018 y 2019, con un descenso de las cuotas de amortización de la dotación presupuestaria del capítulo 9 del presupuesto de gastos en 16.103.869,23 €.

Saldos acreedores por devolución de ingresos indebidos

El saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos ha crecido en los últimos ejercicios debido a nuevas resoluciones de reintegro por parte de Administraciones Públicas, a consecuencia de la no ejecución de inversiones subvencionadas.

No obstante lo anterior, el saldo a 31-12-2016, cifrado en el avance de ejecución del 4º trimestre en 9.655.223,40 €, debe ajustarse por estos motivos relativos a ingresos a devolver obtenidos entre 2008 y 2014:

- Minoración por cancelación de deuda con la Junta de Andalucía Convenios colegios 2012, mediante compensación con derechos de cobro de tributos municipales = 1.687.500,00 €
- Minoración por propuesta de expedientes de prescripción anteriores a 2013 = 1.122.417,61 €
- Minoración por propuesta de depuración de saldo de canon de AJEMSA por disolución de la empresa = 1.187.152,74 €
- Minoración por saldos acreedores con calendarios de pagos fraccionados en anualidades futuras por un total de 4.039.696,51 €
 - Expte. ROCHDUERO = 114.286,33 €
 - Expedientes devoluciones EMUSUJESA programas REINDUS = 3.534.650,32 €
 - Expediente Instituto de la Juventud = 300.000,00 €
 - Expediente Ministerio de Sanidad = 90.759,86 €

Estos ajustes totalizan la cantidad de 8.036.766,86 €, por lo que el saldo a imputar al ejercicio actual ascendería a 1.618.456,54 €.



Ayuntamiento de Jerez

III. Sobre los ingresos

Ingresos corrientes y variación del presupuesto de ingresos 2017 sobre 2016

Los ingresos corrientes previstos en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento, se encuentran basados en los derechos liquidados en ejercicios anteriores. El avance aludido en los trabajos de liquidación del presupuesto 2016, permite presentar unas cifras casi definitivas de derechos netos y de recaudación líquida, superiores a las del avance del 4º trimestre de 2016, que justifican por su cercanía las previsiones para el ejercicio 2017.

	Previsiones Iniciales 2017	DRN 2016	Recaudación Líquida	% PI 2017/ DRN 2016
Impuestos directos	90.564.677,72	87.735.687,30	70.887.624,29	3,12%
Impuestos indirectos	5.466.057,88	5.663.224,18	5.108.223,58	-3,61%
Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	39.262.014,58	36.058.284,44	33.172.446,67	8,16%
Transferencias corrientes	60.007.180,01	60.545.342,65	59.370.065,67	-0,90%
Ingresos Patrimoniales	2.331.180,02	1.871.435,35	978.671,70	19,72%
OP. CORRIENTES	197.631.110,21	191.873.973,92	169.517.031,91	2,91%

Solo el capítulo 3, los impuestos directos y los ingresos patrimoniales tienen crecimientos superiores, por los motivos que más adelante se motivan.

En este análisis es imprescindible considerar la incidencia de la presupuestación en el capítulo 3 de los ingresos de naturaleza urbanística, de acuerdo con la vigente estructura presupuestaria para las Entidades Locales. La incidencia en los presupuestos de un ayuntamiento de estos ingresos, es notable por el desarrollo de la actividad urbanística a la que está obligado, y su previsión depende del ritmo y volumen de los proyectos en ejecución, por lo que es preciso homogeneizar su efecto en la evolución del capítulo 3.

Por otra parte, también es notable la incidencia de las transferencias finalistas en el capítulo 4, cuya trascendencia en la evolución de los ingresos corrientes no se puede omitir.

Atendiendo a estas consideraciones, la evolución de los ingresos corrientes es la siguiente:

	DRN 2015	DRN 2016	PI 2017
Operaciones Corrientes	184.493.313,28	191.873.973,92	197.631.110,21
(-) Ingresos urbanísticos Cap.3	186.111,78	321.864,03	3.139.504,58
(-) Transferencias finalistas Cap.4	7.130.923,80	7.100.345,31	6.696.000,00
Ajuste Fondo sentencias 2016		5.906.555,54	
Neto Ingresos Ordinarios	177.176.277,70	184.451.764,58	187.795.605,63
% Variación		4,11%	1,81%
Capítulo 3	37.064.878,84	36.021.156,90	39.262.014,58
Capítulo 3 sin Ing. Urbanísticos	36.878.767,06	35.699.292,87	36.122.510,00
% Variación		-3,20%	1,19%



Ayuntamiento de Jerez

Del cuadro anterior se deduce que en condiciones de homogeneidad, las previsiones iniciales del capítulo 3 solo crecen un 1,19% y las del conjunto de los ingresos por operaciones corrientes un 1,81 %, crecimientos muy alejados el 7% que se indica en el Informe.

En consecuencia, estas previsiones al margen de las específicas de carácter urbanístico y las de carácter finalista, tienen crecimientos moderados en sintonía con la evolución de la propia actividad económica, incluso por debajo de la evolución del IPC (último índice interanual de abril 2016 a abril de 2017 del 2,6%), así como del % de crecimiento del PIB en 2017 (2,1%).

Integración de EMEMSA en el Plan de Ajuste

Se adjunta Informe del Director del Servicio Económico Financiero de 26 de mayo de 2017 sobre la no inclusión de EMEMSA en los Planes de Ajuste, como se ha solicitado, sin perjuicio de la tramitación de expediente de solicitud a la IGAE de modificación de la clasificación de la entidad, con arreglo a lo establecido en el art. 3.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (Anexo 7)

Asimismo, se ha cumplimentado el envío de copia de la escritura de constitución (y modificaciones posteriores a la misma) de esta sociedad, a la dirección de correo Sugerencias.BDEntidadesLocales@minhafp.es., mediante dos correos electrónicos de fecha 26 de mayo de 2017. (Anexo 8)

Evaluación de las previsiones de los tributos municipales

Basándonos en los derechos reconocidos netos de los dos últimos ejercicios, las previsiones para 2017 están ajustadas en casi todos los casos a la media de dicho período. No se toman ejercicios anteriores por estar inmersos en el período pasado de depresión económica que les hace perder significación en las circunstancias actuales y para aplicar el período que determina el art. 45 del RD-ley 17/2014.

A estos datos nos referimos en el análisis que se realiza de cada tributo y del capítulo 3.

Por otra parte, se acompaña en el Anexo 9, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017 de aprobación de los padrones fiscales para que sirva de referencia de las previsiones esta magnitud básica, pero no única de la ejecución anual de los tributos municipales.



Ayuntamiento de Jerez

DRN	2015	2016	Media 2015-2016	PI 2017
IBI urbana	46.111.857,24	47.245.200,77	46.678.529,01	47.750.000,00
IVTM	10.674.184,47	10.644.533,62	10.659.359,05	11.742.500,00
IIVTNU	9.674.219,98	14.881.310,07	12.277.765,03	14.500.000,00
IAE	6.486.207,74	7.756.039,43	7.121.123,59	9.461.061,31
ICIO	1.246.479,59	1.618.556,01	1.432.517,80	1.705.915,00
Cap. 3	36.878.767,06	35.699.292,87	36.289.029,96	36.122.510,00

(Capítulo 3 sin ingresos urbanísticos)

Evolución y previsiones de IBI Urbana

Se constata una gran proximidad de la previsión de 2017 a los derechos netos del ejercicio 2016.

Se acompaña Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 47.753.745,13 €, que sirve de acreditación de la cuantía propuesta en el Proyecto (Anexo 10).

Evolución y previsiones IVTM

Se constata cercanía de la previsión de 2017 a los derechos netos del ejercicio 2016 y la media 2015-2016.

Se acompaña Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 10.708.118,38 €. (Anexo 11)

Evolución y previsiones IIVTNU

Se constata la identidad de la previsión de 2017 con los derechos netos del ejercicio 2016, que motiva la previsión realizada.

Evolución y previsiones IAE

Se acompaña Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 8.669.952,89 € (Anexo 12), a la que se incluye la previsión que se realiza en Informe adicional del mismo Servicio relativo a los resultados y proyecciones del plan de inspección contratado para este impuesto (Anexo 13), lo que supera la previsión del presupuesto en 369.952,89 €.



Ayuntamiento de Jerez

Expectativas de cobro

Con relación a las consideraciones que se realizan en el Informe sobre las expectativas de cobro, se transcribe el art. 45 del RD-ley 17/2014 que regula las condiciones fiscales aplicables al Ayuntamiento:

Artículo 45. Condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1.a).

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores*
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos*

Como puede comprobarse en los datos que se aportan, el Ayuntamiento da cumplimiento a la literalidad del precepto por cuanto las previsiones están estimadas de forma consistente la realización de derechos de los dos años anteriores y porque las estimaciones están fundamentadas en informes de los responsables municipales de la gestión tributaria, no siendo en ningún caso, importes incluidos al azar ni de forma ocurrente y sin fundamento.

Evolución y previsiones ICIO

Se constata cercanía de la previsión de 2017 a los derechos netos del ejercicio 2016.

Y se acompaña Informe del Servicio de Gestión Tributaria que justifica una previsión para el ejercicio de 1.698.452,39 €, que justifica claramente la previsión realizada en el presupuesto (Anexo 14).



Ayuntamiento de Jerez

Evolución y previsiones del Capítulo 3

Se constata que la previsión de 2017 es inferior a la media del período 2015-2016 en condiciones homogéneas (sin ingresos urbanísticos), por lo que no se produce el crecimiento injustificado que se indica.

Además, se acompaña Informe del Servicio de Medio Ambiente sobre los padrones basura de los meses Enero-Abril, de acuerdo con el procedimiento riguroso de gestión tributaria de la tasa iniciado este año (Anexo 15), del que resulta una media mensual de 1.401.235,06 € que equivale a una previsión anual de 16.814.820,69 €. Como la previsión del presupuesto de esta tasa es de 16.650.000,00 €, se encuentra justificada.

También es preciso indicar que la previsión del capítulo 3, con el moderado crecimiento que tiene, incluye respecto a 2016, nuevas previsiones de la Tasa por servicios de la estación de autobuses (405.000,00 €) y aumentos del precio público de las instalaciones deportivas (334.000,00 €). Estos dos importes justifican un aumento del capítulo de 739.000,00 €, por lo que en condiciones homogéneas la previsión es incluso inferior a los derechos de los años 2015 y 2016.

Evolución y previsiones del Capítulo 4

Las entregas presupuestadas de la Participación en los Tributos del Estado en este capítulo y en los capítulos 1 y 2, corresponden a las comunicadas en la Oficina Virtual de EE.LL, en fecha 10 de enero de 2017. Con posterioridad, con fecha 10 de mayo de 2017, se han publicado las cuantías de las entregas que se citan en el Informe, como puede comprobarse en el Anexo 16. Por tanto, no ha existido error en la presupuestación de estos ingresos, sino desconocimiento lógico en el momento de confección del expediente presupuestario y su aprobación, de las entregas comunicadas con posterioridad el 10 de mayo.

La incidencia de esta mayor cuantía de las entregas asciende en conjunto en los capítulos 1, 2 y 4, a 578.129,00 €.

Respecto a las restantes transferencias del capítulo 4, se basan en acuerdos, resoluciones y convenios de los entes otorgantes.

Otras incidencias en ingresos corrientes

Debe indicarse que con posterioridad, se ha determinado por el Servicio de Patrimonio, la posibilidad de prever nuevos ingresos de capital por enajenación de bienes municipales, que pueden sustituir la financiación de inversiones prevista en el Proyecto de presupuesto con ingresos corrientes, valoradas en "Informe sobre próximas Licitaciones Públicas para la enajenación de inmuebles de titularidad municipal" (Anexo 17).



Ayuntamiento de Jerez

IV. Sobre los gastos

Evolución del Capítulo 1

La evolución que ha seguido el capítulo 1 del presupuesto de gastos queda explicada en informe de la Intervención de 2 de junio de 2017, que acredita el descenso de los gastos de personal y el cumplimiento del compromiso del Plan de Ajuste en 2016 y 2017 (Anexo 18).

Respecto a la previsión de incremento del 1% en las retribuciones del personal municipal, no existe inconveniente en su declaración de indisponibilidad hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, si bien la voluntad de la Corporación era no aplicar ningún incremento retributivo sin esa autorización legal por el carácter básico de la norma.

Igualmente sucede con la dotación para Convocatoria nuevas plazas, cuya tramitación dependerá de la norma sobre oferta de empleo público en el ejercicio.

Análisis de los gastos de funcionamiento

Sobre la variación del importe de los créditos del capítulo 2, se acompaña informe del Director del Servicio Económico Financiero denominado "Evolución del Capítulo 2 Consolidado Liq. 2015-PPTO. 2017" (Anexo 19), que explica las circunstancias de las variaciones homogéneas de este capítulo que queda prácticamente congelado respecto a 2015.

Dotación presupuestaria del Capítulo 3

Sobre la dotación presupuestaria del capítulo 3 de gastos, tiene un aumento del 33,43 % respecto al presupuesto 2016, debido a que en el ejercicio 2017 se han dotado en su totalidad, los créditos necesarios para atender las cargas financieras de los aplazamientos concedidos por administraciones públicas.

V. Sobre los pasivos financieros

Variación de los créditos iniciales para deuda financiera

Los créditos iniciales del capítulo 9 de gastos, ascienden en el Proyecto de Presupuesto a 38.605.109,17 €, si bien tras la solicitud cursada y admitida de ampliación del plazo de carencia de los préstamos del Fondo de pago a



Ayuntamiento de Jerez

proveedores y del Fondo de Ordenación con base en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, deben disminuirse en 16.103.869,23 €, como se ha indicado en el apartado II. Por tanto, el capítulo 9 de gastos vería reducida su dotación a 22.501.239,94 €

Igual reducción de 16.103.869,23 € debe realizarse en la previsión del capítulo 9 del presupuesto de ingresos por la correlativa minoración de la previsión de endeudamiento con cargo al Fondo de Ordenación.

Dotación presupuestaria para obligaciones de amortización de deuda

Se garantiza que el Proyecto de Presupuesto contiene la totalidad de las dotaciones presupuestarias para el pago y amortización de las obligaciones de la deuda, recogiendo tanto las obligaciones financieras como las derivadas de aplazamientos de deudas.

VII. Sobre la evolución reciente

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2016

Los trabajos de liquidación del presupuesto de 2016 han permitido avanzar en la determinación de las magnitudes presupuestarias a 31 de diciembre y, aunque dichos trabajos no han finalizado, se encuentran en un estadio final que permite una aproximación bastante exacta al importe de dichas magnitudes.

Respecto al Remanente de Tesorería la evolución es muy positiva:

- El RT total mejora en más de 87 millones respecto a 2015, multiplicando casi por 10 la cifra positiva ya alcanzada en este año.
- El RTGG alcanzaría una cifra negativa superior a la del avance del 4º trimestre de 2016, pero sensiblemente inferior a la del ejercicio 2015, con una mejora de más de 62 millones, reduciendo este remanente negativo en un 40%.
- El RTGG Ajustado con Opas y Acreedores por devolución de ingresos, también negativo, mejora en casi 136 millones, reduciendo su cifra en casi un 50%, incidiendo en ello la depuración y corrección de aquellos saldos en la contabilidad municipal.
- Como puede comprobarse, respecto a años anteriores, la senda de esta magnitud es de franca mejora y saneamiento, en línea con lo proyectado. Esto es así pues el RTGG previsto en el Plan de Ajuste para 2016, cifrado en -104.276,18 miles de euros, se ha cumplido e incluso mejorado en el avance que se aporta a fecha actual, que resulta inferior en casi 13 millones a dicha previsión del Plan.



Ayuntamiento de Jerez

REMANENTE DE TESORERÍA	Liquidación 2013	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Avance 4º T 2016	Avance 06/06/2017	Diferencia 16/15
1.(+) Fondos Líquidos	11.086.871,20	17.543.777,25	86.107.865,76	49.882.258,58	44.657.199,23	
2.(+) Derechos ptes cobro	241.571.420	246.620.778	235.948.079	263.326.293,45	238.131.487,73	
Pto cte	34.546.876,70	40.118.299,55	22.594.020,18	43.306.517,57	22.752.299,57	
Ptos cerrados	168.364.672,41	164.470.288,05	169.477.647,09	175.549.517,83	171.361.128,62	
Deudores NP	38.659.870,39	42.032.190,06	43.876.412,22	44.470.258,05	44.018.059,54	
3.(-) Obligaciones ptes pago	282.173.001	272.078.993	287.387.558	233.804.301,12	220.238.140,14	
Pto cte	92.303.611,60	88.973.889,78	49.283.066,07	66.682.233,16	67.238.034,38	
Ptos cerrados	85.455.668,11	109.672.212,36	124.555.734,88	105.951.931,93	98.085.702,13	
Acreedores NP	104.413.721,54	73.432.890,67	113.548.756,66	61.170.136,03	54.914.403,63	
4.(+) Ptes de aplicación	4.458.987	3.206.771	23.762.124	25.473.339,63	35.669.175,26	
(-) CPA	17.034.579,70	25.641.912,26	57.799.348,92	17.887.673,71	17.138.413,68	
(+) PPA	21.493.566,33	28.848.682,91	34.037.224,73	43.361.013,34	52.807.588,94	
I. RTE TESORERIA TOTAL	- 25.055.724	- 4.707.667	10.906.263	104.877.590,54	98.219.722,08	87.313.458,63
II. Saldos dudoso cobro	66.967.069,55	66.273.079,35	78.145.250,85	101.214.441,86	101.214.441,86	
III. Exceso de FA	97.581.534,44	96.588.983,56	86.104.354,57	81.246.172,07	88.674.837,89	
IV. RTE TESORERÍA GASTOS GRALES	- 189.604.328	- 167.569.730	- 153.343.342	- 77.583.023,39	- 91.669.557,67	61.673.784,30
V. Saldo Opas			120.602.676,41	99.607.233,38	53.536.506,22	
VI. Saldo acreedores dev. Ingresos			8.714.945,16	9.655.223,40	1.618.456,54	
VII. RTE T. GG AJUSTADO	- 189.604.328	- 167.569.730	- 282.660.964	- 186.845.480,17	- 146.824.520,43	135.836.443,11

De lo anterior se deduce que no hay motivo de ajuste en lo concerniente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos

La valoración del saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la comunicación de ejecución del presupuesto del 4º trimestre de 2016, ascendió a 99.607.233,38 €.

No obstante, en los trabajos de liquidación del Presupuesto se han realizado OPAS adicionales que ha incrementado el importe del saldo global a 104.505.121,28 €.

A instancias del Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, se iniciaron unos trabajos de revisión y depuración de estas obligaciones. Si bien los trabajos no han finalizado, se han determinado ya grupos de obligaciones que deben ser objeto de anulación y otros de expedientes de prescripción, por lo cual la situación acreedora que puede determinarse a fecha actual (pendiente de la fiscalización y adopción de los acuerdos que procedan), es:

- Importe de Opas actualizado a 31-12-2016 = 104.505.121,28 €
- Propuesta de depuración de Opas para anular en registros contables = 46.221.627,09 € (Anexo 20)
- Propuesta de expediente de prescripción de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto de gastos = 2.918.987, 97 € (Anexo 21)



Ayuntamiento de Jerez

- Saldo de opas imputables a 31-12-2016 = 55.364.506,14 €
- Opas cifradas en el Plan de Ajuste = 40.020.050,00 €
- Exceso de Opas sobre Plan de Ajuste = 15.344.456,14 €
- Importe aprobado en Pleno 7.4.2017 = 1.828.000,00 € (Anexo 22)
- Exceso imputable = 13.516.456,14 €

Este importe puede reducirse en la medida que resulte de los trabajos que se realizan de depuración de OPAS, una vez finalizados y registradas las bajas o correcciones en la contabilidad municipal.

Saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos

A este respecto se ha aportado la información en el apartado II.

De acuerdo con los ajustes realizados, el saldo a imputar al ejercicio actual ascendería a 1.618.456,54 €.

VIII. Conclusiones

Con relación a las conclusiones del Informe, con base en la información indicada en los antecedentes, resulta en cada conclusión lo que se indica al pie de cada párrafo.

Aprobar el Presupuesto General con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura al saldo por devolución de ingresos indebidos al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2017 y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Conclusión:

El saldo a imputar al ejercicio actual es de 1.618.456,54 €.

Asimismo, debería aprobarse el presupuesto general con un saldo positivo en ingresos corrientes que absorba un importe significativo del saldo de las



Ayuntamiento de Jerez

obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y el del RTGG, cuantificado el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, resultantes de la liquidación presupuestaria de 2016, en la parte de excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían, respectivamente, a 40.020.050 euros y un saldo negativo de -104.276.180 euros.

Conclusión sobre Operaciones pendientes de aplicación al presupuesto:

Exceso de OPAS imputable de 13.516.456,14 €, en función de la finalización de los trabajos de revisión y depuración de los registros contables y justificantes.

Conclusión sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

No se precisa medida de ajuste al ser inferior el RTGG negativo previsto respecto al proyectado en el Plan de Ajuste para 2016.

Las previsiones iniciales del IBI urbana, IVTM, e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2017 sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

Previsión inicial del IBI urbana:

Estimada como adecuada al Proyecto

Previsión inicial del IVTM:

Estimada como aproximada al Proyecto

Previsión inicial del IAE:

Estimada en cuantía superior al Proyecto

Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo 3 de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media total de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Previsión inicial del IIVTNU:

Adecuación del Proyecto a los derechos netos de 2016

Previsión inicial del ICIO:

Ajustada al Proyecto



Ayuntamiento de Jerez

Previsión inicial del Capítulo 3:

Importe del Proyecto inferior a los años 2015 y 2016 y adecuación de las tasas principales.

Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

Sobre las medidas a implementar, se ha emitido Informe por el Recaudador Municipal con fecha 6 de junio de 2017, bajo la denominación de "Medidas de Mejora de Recaudación", que abarca medidas en período voluntario como en período ejecutivo, que se unirían al acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto para 2017. (Anexo 23)

Reducción de créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5% debiendo mantenerse ese nivel de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria de 2017.

Conclusión:

Reducción de costes del capítulo 1 y cumplimiento del Plan de Ajuste en el mismo, y mantenimiento del gasto del capítulo 2 respecto a 2015.

Sectorización de la Fundación Universitaria de Jerez

Remitida la documentación a la IGAE para sectorización de la entidad

Disolución de XEREZ 21 Speed Festival, S.A.

Se encuentra en estudio una nueva propuesta de liquidación y extinción por medio de la asunción de activos y pasivos por el Ayuntamiento para su elevación a un pleno próximo.

En Jerez de la Frontera, a 6 de Junio de 2017

LA ALCALDESA,

Ayuntamiento
de Jerez

Fdo: María del Carmen Sánchez Díaz